

Modif. N° 22
GASTOS.
7-XI-13

“Por el cual se efectúa traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión con Recursos Administrados por la Entidad para la Vigencia Fiscal 2013”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y el Programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010 fue aprobado el reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, modificado el Capítulo 3 “preparación, presentación, modificación y ejecución del presupuesto” del “reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma de Nariño – CORPONARIÑO” mediante el Acuerdo No. 012 del 10 octubre del 2012.

Que en el Capítulo quinto Modificaciones Presupuestales en el Artículo 12 numeral 4 del Reglamento para el Manejo Presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, establece que “Traslados: Corresponde al intercambio de recursos entre rubros, programas o proyectos sin que se modifique el valor total del presupuesto corporativo. Cuando se requiera acreditar o contracreditar un rubro, programa o proyecto, se debe expedir un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza que, los recursos se encuentran libres de afectación y son susceptibles de ser trasladados

Que mediante Acuerdo 017 del 10 de diciembre de 2012, se aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a CORPONARIÑO, para la vigencia fiscal del año 2013.

Que mediante Acuerdo de Excedentes Financieros No. 009 de 27 de Mayo de 2013, se adiciona el presupuesto de la vigencia 2013 de Ingresos y Gastos con Recursos Propios provenientes de Excedentes Financieros vigencia 2012, en los cuales se asignaron recursos básicos para el proyecto Asistencia Técnica y acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento a entes Territoriales, en la meta correspondiente a Formulación, implementación y seguimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2012-2025, según lo definido en el Decreto 1200 de 2004, es el máximo instrumento de planeación ambiental territorial para el corto, mediano y largo plazo, que permite orientar la gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de la región nariñense; para lo cual el PGAR, establece directrices para el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, y la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.

Que los dos instrumentos de Planeación PGAR y PAI, deben articularse, para lo cual Plan de Acción PAI 2012-2015 vigente, como instrumento de planeación debe articularse integralmente con el Plan de Gestión Ambiental Regional, previéndose que como resultado de la formulación de este último se modifique en lo que corresponda el PAI.

Que CORPONARIÑO en el marco del Plan de Acción Institucional 2012 – 2015, ejecuta el proyecto 1.1. Asistencia Técnica y Acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento

a entes territoriales, que involucra la meta: Formulación, Implementación y Seguimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR; el proyecto 1.2 Fortalecimiento a la Planeación Institucional- que tiene como meta la Gestión, Formulación de Proyectos PAI y seguimiento al PAI e informes de Gestión;

Que el producto 1 del proyecto PAI denominado Porcentaje Mínimo de Ejecución de metas físicas y financieras del PAI, se halla garantizado dentro del rubro 3-12-20, resultando un saldo presupuestal de \$ 38.949.404.

Que del producto 4 en el proyecto Asistencia Técnica: Número de Alianzas y Articulaciones para la formulación y ejecución del PGAR, dentro del rubro presupuestal 1-11-20 no es suficiente para cumplir a cabalidad con las metas establecidas tanto en el Plan de Acción Institucional, en especial por cuanto dichas alianzas exigen importantes contrapartidas de recursos.

Que dicho valor no se va a utilizar en los mencionados proyectos y por ende no afectan las metas contempladas en cada uno de estos, toda vez que los recursos corresponden a saldos de contrataciones por reducción de IVA, adquisiciones no realizadas y refrigerios de audiencia pública del PAI y cuyas actividades ya se encuentran ejecutadas en un 100% y garantizado su cumplimiento, de acuerdo con lo sustentado en la justificación técnica y económica que hace parte integral del presente acuerdo.

Que en sesiones de Consejo Directivo se ha definido la ampliación del término para la formulación del PGAR, lo cual definido dentro del Acuerdo No. 017 del 19 de septiembre de 2013, Modificación del Plan de Acción Institucional por cuanto existen razones de orden estructural y de fondo que han implicado el desplazamiento de la meta hasta 30 de Agosto de 2014.

Las alianzas Las nuevas responsabilidades de la Corporación en temas de cambio climático, zonas costeras y enfoque de género, entre otras, requieren fortalecer alianzas enfocadas hacia el desarrollo sostenible y formulación de modelos prospectivos que fundamenten instrumentos de planificación. Incluir el tema de fortalecimiento de las alianzas inicialmente concebidas, aparte de la adicional que estamos incluyendo.

Que el área de Contabilidad y Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 909 del 25 de octubre de 2013, por valor de \$ 38.949.404, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de Gastos de Inversión de CORPONARIÑO con Recursos Administrados por la Corporación en TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L. (\$38.949.404,00), como se discrimina a continuación:

código	recurso	Nombre del programa, proyecto o rubro	Subproyectos	Proyectos	Programa
1		PLANEACION AMBIENTAL			38.949.404
1.2	20	Fortalecimiento de la Planeación Institucional		38.949.404	
Totales				38.949.404	38.949.404

ARTICULO SEGUNDO. Acreditar el Presupuesto de Gastos de Inversión con Recursos Administrados por la Corporación para la vigencia 2013 en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS CUAENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L. (\$38.949.404,00), como se discrimina a continuación, según el siguiente detalle:

código	recurso	Nombre del programa, proyecto o rubro	Subproyectos	Proyectos	Programa
1		PLANEACION AMBIENTAL			38.949.404
1.1	20	Asistencia Técnica y Acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento a entes territoriales		38.949.404	
Totales				38.949.404	38.949.404

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

ARTICULO CUARTO. En virtud de los recursos trasladados para fortalecer el proyecto 1.1.20 Asistencia Técnica y Acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento a entes territoriales, se recomienda que dentro de los productos, objeto de las alianzas para la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, se considere las directrices de la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático, cuya incidencia debe ser considerada en el corto, mediano y el largo plazo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2013.

28 OCT 2013



PRESIDENTE



SECRETARIA

Proyectó: Hugo M/ Judith M.
Revisó: Teresa E.

